



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1226

SANTIAGO, 06 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT ~~02.804.000-4~~, representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT ~~05.805.107-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña MAYORGA RUIZ Nashly, fecha de nacimiento 04.02.1997, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Don CUERVO HERNANDEZ Cristian Camilo, fecha de nacimiento 18.09.1988, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña CUERVO MANCERA Ailyn Zamara, fecha de nacimiento 29.09.2014, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña MANCERA SILVA Erika Yiset, fecha de nacimiento 12.09.1991, de Nacionalidad COLOMBIANA sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997, de fecha 18.11.2020, del Ministerio de Salud, el cual dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AVIANCA N°97, del 10.12..2020 (Info. Pol. N°1510, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT ~~02.804.000-4~~, representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT ~~05.805.107-0~~ una multa de 44,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9.378.008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de PÚblico